



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Fredy M. Manchego Gaspar Víctor M. Arguello Pallares
Demandado:	C. BARRIOS A S.A.S. Y OTROS
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00170 00
Asunto:	Tiene contestada la demanda y cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.

Dentro del término legal, la demandada C. BARRIOS A SAS., presentó contestación a través de Curador ad litem que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L, por tal razón, se tiene contestada la demandada.

Por lo anterior, fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 AM)**. Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Por último, actúa como Curador Ad Litem de la demandada C. BARRIOS A SAS., el abogado Sigifredo Córdoba Julio con T.P. 58.837 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3159683b864f255d8b45cb9fc798dcd83717f0ad21764177c9ab592cc1cf
35bc

Documento generado en 11/10/2021 05:52:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>